



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ALCALDIA :

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto el informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	C rédito extraor
Progr.	Económica					
022	622 06	Aportación Municipal	0 00 €	7500 81 €	7500 81 €	
dinario en aplicaciones de gastos						

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	212.00	R.M.C. Edificios Servicios Generales	6.000,00 €	2.500,00 €	3500 €
920	233.00	Otras indemnizacion es	5.000,00 €	2590,81 €	2409,19 €
334	22700	Trabajos por otras empresas cultura	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
		TOTAL		7590,81€	

siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Aznalcóllar a fecha de firma electrónica.